

**“San Sebastian Local Shopping Experience”**

**BASES REGULADORAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DIRIGIDO AL COMERCIO Y  
AL SECTOR OCIO TURÍSTICO LOCAL.**

**“PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL COMERCIO LOCAL EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE  
SAN SEBASTIÁN”**

**2024**

*Las actuaciones de este Proyecto están financiadas por el Fondo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (Fondos Next Generation EU) al amparo de la Resolución de concesión de la convocatoria de 2021 de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

## 1. OBJETO

El objeto de estas Bases es regular las condiciones que han de regir, la presentación y selección de productos de los comercios participantes de este proyecto para la **“Promoción turística del comercio local en establecimientos hoteleros de San Sebastián”**.

## 2. CONTEXTO DEL PROYECTO

Fomento está poniendo en marcha iniciativas y programas para esponjar la actividad comercial, hostelera y turística, especialmente concentrada en la Parte Vieja y el Centro, y para derivar afluencias de visitantes de la Parte Vieja y del Centro a otros barrios comerciales de la ciudad con recursos turísticos actualmente “poco optimizados y visibles” tales como la “ciudad deportiva” de Anoeta, la Vega del Río Urumea y sus puentes (Amara), los parques urbanos de Cristina Enea y los centros culturales Tabakalera y Jareño (Egia), el Palacio de Congresos Kursaal y/o las esculturas de Chillida en el Antiguo. Iniciativas para revitalizar ejes y zonas de importante tránsito peatonal, pero que a día de hoy no constituyen un “destino de llegada” o espacio de esparcimiento y de disfrute urbano.

En este escenario, Fomento para mostrar el atractivo de estas otras zonas y espacios de la ciudad, y en el marco del proyecto NEXT Comercio 2022 “Open denda” propone el desarrollo de un proyecto orientado a la promoción turística del comercio local en establecimientos hoteleros de San Sebastián, que promuevan a la vez, fidelizar al turista, preservar los recursos y valores que hacen atractivo el destino local y profundizar con decisión en el camino abierto hacia la sostenibilidad.

En este Proyecto y bajo esta perspectiva de consolidación central y desplazamiento gravitacional turístico y terciario hacia nuevas zonas, así como de mejora competitiva + digital + sostenible + idiomática del comercio asentado en todas ellas, se plantea un trabajo sostenido y gradual de dinamización basado en la colaboración entre hotel y el comercio (productor/diseñador) local, generando un mix de experiencia donde la tecnología y la presencialidad se den la mano.

De este modo, la oferta promocional del comercio local se desarrolla mediante la convivencia de la virtualidad tecnológica con la demostración de los productos comerciales locales. En concreto, a través de este proyecto se seleccionarán un máximo de 15 hoteles en los que se visibilizarán 2 productos artesanos de cada uno de los 65 establecimientos comerciales locales participantes.

Un aspecto a destacar respecto del proyecto es que las prestaciones objeto del mismo están incluidas en las financiadas parcialmente por el Fondo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (Fondos NextGenerationEU), cuyos plazos e importes son auditados para su consecución final.

Siendo así, este contrato va a ser financiado parcialmente por la Unión Europea-Next GenerationEU, en concreto al amparo de:

- la Resolución de concesión de la convocatoria de 2022 de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Orden ICT/567/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

- del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- de la Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF), DOUE de 28 de julio de 2017, núm.198.
- del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR
- de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### 3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Desde sus inicios, FOMENTO ha estado comprometido en fomentar, formar, apoyar y acompañar a los comercios en su proceso de transformación digital. Mediante el uso de tecnología disruptiva, se busca acercar los productos locales de diseño propio de los comerciantes locales a los visitantes de 15 hoteles prestigiosos de la ciudad.

Así, se plantea dar un paso más en la colaboración entre hotel y empresa comercial (productora/diseñadora local), generando un mix de experiencia donde la tecnología y la presencialidad se den la mano. De este modo, **la oferta promocional del comercio local se desarrolla mediante la convivencia de la virtualidad tecnológica con la demostración de productos locales.**

En concreto, a través de este proyecto **se pretende dar visibilidad a los productos artesanos de las/los comerciantes locales.** Para ello se seleccionarán aproximadamente 15 hoteles y espacios demostrativos donde se mostrarán los productos del comercio local. En cada uno de los espacios demostrativos, se visibilizarán todos los productos de los establecimientos comerciales participantes en el proyecto. En total, participarán hasta 65 comercios y se seleccionarán entre 1 o 2 productos por cada comercio local.

El soporte y la tecnología a través del cual se visibilizarán estos productos serán dispositivos de **hologramas** (75cm x 75 cm) que irán montadas sobre una urna vinilada libre de cloro, con calidad de imagen Full HD. Se requiere que el proyecto, se encuentre en funcionamiento en los hoteles participantes, a lo largo de aproximadamente de tres/ cuatro meses, previsiblemente entre octubre y

diciembre de 2024. La duración total del proyecto desde la puesta en marcha hasta la exposición de los productos en los hoteles, tendrá una duración de aproximadamente 5 meses.

En el caso de surgir condiciones excepcionales (sanitarias, organizacionales, etc.) que exijan el cambio de periodo del proyecto, Fomento de San Sebastián se reserva el derecho de modificar las fechas mencionadas, previa información a los comercios seleccionados.

Con el fin de participar en este proyecto, todos los comercios que tengan productos de elaboración propia y/o artesanal u otros, podrán presentar su solicitud a través del envío de un correo electrónico tal y como se establece en el apartado 5. "Solicitudes y plazos". Para ello, deberán manifestar su interés en participar con su producto en la "Promoción turística del comercio local en establecimientos hoteleros de San Sebastián" a través de los canales establecidos.

Una vez que se cierre el periodo de solicitudes y se seleccionen a los comercios participantes, el proveedor tecnológico contactará con las empresas comerciales, productoras y diseñadoras locales para fijar un calendario de visitas con cada una de ellas y, en cada caso, realizar:

- Visita a los establecimientos comerciales locales seleccionados.
- Reconocimiento del espacio para el posible rodaje insitu o material necesario.
- Asesoramiento al comercio para la selección de los productos más idóneos para este piloto, teniendo en cuenta las características técnicas de las tecnologías a emplear para visibilizar los productos.

#### 4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los comercios que quieran participar en este proyecto piloto deben cumplir los siguientes requisitos:

- El establecimiento comercial donde se desarrolla la actividad económica debe estar ubicado en el término municipal de San Sebastián.
- Los productos deberán reunir alguna de las siguientes características:
  - Productos artesanos o en cuya fabricación se utilicen materiales ecológicos.
  - Productos de diseño propio y/o elaborado con materiales locales.
  - Producto original y singular.
  - Producto innovador o singulares identitarios de su marca.
  - Productos relacionados con la gastronomía y el equipamiento de la persona, alimentación, joyería, arte y manualidades, deportes.
- Los comercios solicitantes deberán garantizar un stock mínimo de 3 productos para cada uno de los productos que proponga para participar en el programa. Si se tratara de piezas únicas, garantizará alternativas similares durante al menos un mes desde el inicio de la solicitud.

#### 5. SOLICITUDES Y PLAZO

## 5.1 SOLICITUDES

Se presentará una solicitud por cada comercio participante, indicando el tipo de productos y una selección de los productos con los que le gustaría participar.

Todos los interesados en participar deberán realizar la solicitud online, adjuntando el Anexo de Solicitud debidamente cumplimentado.

Es importante destacar que la participación en este proyecto es voluntaria y que el proceso de selección se realizará, siguiendo los criterios establecidos por Fomento San Sebastián en el art.º 7 de estas bases.

Fomento se reserva el derecho de rechazar la participación de un comercio si no cumple con los requisitos establecidos o si se detecta alguna irregularidad en su propuesta.

Para cualquier información o consulta deberá dirigirse a 943.482800 // 943 250565 o [fomentoss@donostia.eus](mailto:fomentoss@donostia.eus) indicando como referencia: **"Promoción turística del comercio local"**

## 5.2 PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será **desde 25 de octubre 2024** y hasta las 23.59 horas del día **8 de noviembre de 2024**. Fomento de San Sebastián se reserva el derecho de ampliar el plazo de presentación de solicitudes e incluso de abrir un nuevo periodo de solicitudes si no se contara con suficiente número de comercios.

## 6. SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES

Si revisada toda la documentación, se comprueba que dicha solicitud no está cumplimentada en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación correspondiente, se requerirá a la persona o entidad solicitante para que, en el plazo 3 días hábiles desde el día de la comunicación de la subsanación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se excluirá dicha solicitud, sin más trámite, dictando en consecuencia resolución al respecto.

Fomento de San Sebastián podrá solicitar aclaraciones si lo estima conveniente.

## 7. TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Tras recibir las solicitudes de los comercios interesados en participar, el equipo formado por Fomento San Sebastián en la promoción turística del comercio local en establecimientos hoteleros de San Sebastián procederá a evaluar las solicitudes presentadas.

La evaluación de las mismas se circunscribirá a los productos presentados, valorando para cada uno de ellos su carácter artesanal y su producción con materiales ecológicos, el diseño propio y que los materiales además sean locales, la originalidad y diversidad y su carácter innovador.

Criterio valoración	Puntuación
Proceso artesanal y sostenibilidad.	10 puntos
Diseño propio y carácter local de los materiales utilizados.	10 puntos
Originalidad y diversidad de los productos.	10 puntos
Carácter innovador y singular.	10 puntos
Pertenencia a la plataforma DSS Market Plaza	5 puntos

Explicación de los criterios de valoración:

- **Proceso artesanal y utilización de materiales ecológicos:** se valorarán los productos elaborados manualmente o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Así mismo se valorará la sostenibilidad de los productos elaborados con materias primas locales.
- **Diseño propio y carácter local de los materiales utilizados:** se valorarán productos cuyo autor del diseño sea el propio comercio y su equipo y cuyos materiales y/o materias primas sean principalmente de proveedores locales.
- **Originalidad y diversidad de los productos.** se valorará el carácter original y diferenciador del producto presentado con relación al resto de productos de la gama tipo.
- **Carácter innovador y singular:** se valorarán aquellos productos que aporten un valor diferencial en el mercado local, exclusivos y orientados a generar experiencias individualizadas o personalizadas.
- **Pertenencia a la plataforma DSS Market Plaza:** se valorará la pertenencia del comercio a la plataforma DSS Market plaza

Las solicitudes recibidas se evaluarán sobre una puntuación máxima de 45 puntos y deberán alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos. Aquellas solicitudes que no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos, quedarán descartadas. Se seleccionarán los 65 comercios que obtengan la mayor puntuación.

La concesión o denegación de la solicitud se publicará en la página web de Fomento San Sebastián [www.fomentosansebastian.eus](http://www.fomentosansebastian.eus) y se realizará mediante resolución expresa por Fomento de San Sebastián. En todo caso, Fomento de San Sebastián se reserva el derecho a prorrogar dicho plazo.

Sin perjuicio de lo anterior Fomento podrá reclamar del solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesario, a fin de verificar los datos aportados.

En el caso de no cumplir los plazos de presentación de documentación, se entenderá desistida la solicitud salvo que Fomento autorice, previa solicitud del interesado por motivos justificados, una ampliación del plazo.

## 8. OBLIGACIONES DE LOS COMERCIOS

- A) El comercio tendrá una participación activa durante toda la duración del proyecto.
- B) Los productos deberán cumplir con las condiciones de higiene y seguridad que sean de aplicación en cada caso.
- C) El comercio asegurará disponibilidad para cerrar el calendario de visitas con el proveedor tecnológico, y el calendario de rodaje con la mayor antelación posible para poder llevar a cabo los rodajes, incluso si eso implica que deben desplazarse con el producto a un set de rodaje.
- D) En el caso que el rodaje se realice en el propio comercio, el comercio deberá garantizar y comprometerse a tener preparado el establecimiento conforme a lo acordado con el proveedor tecnológico.
- E) El comercio deberá garantizar que dispone del stock comprometido durante el periodo de duración del proyecto.
- F) El comercio participará en las actividades de promoción relacionadas con el proyecto.
- G) El comercio deberá cumplir con todos los requerimientos y condicionantes establecidos en estas Bases. En caso contrario, Fomento se reserva el derecho a excluirlo del proyecto.

## 9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Podrán ser causa de resolución del contrato, cualquiera de las causas que se enumeran a continuación, entre otras:

- El no cumplimiento, por parte del comercio, de cualquiera de los requisitos u obligaciones establecidas en las presentes bases para la participación, y en el propio contrato.
- Fallecimiento de la persona titular.

En estos casos, Fomento de San Sebastián podrá resolver los contratos sin que este hecho genere o suponga indemnización o compensación alguna a favor de los establecimientos.

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se informa que los datos personales que nos facilita serán tratados por el Ayuntamiento de San Sebastián, que actuará como responsable del Tratamiento, siendo la información gestionada por Fomento de San Sebastián, S.A. en su condición de encargado del tratamiento.

La finalidad del tratamiento es tramitar y gestionar su participación en el programa de promoción turística del producto local en establecimientos hoteleros de San Sebastián 2023.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1.b) del RGPD, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte (aceptación de las bases reguladoras), el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando así se indique en las presentes Bases o en los impresos de solicitud correspondientes, la entrega de la información requerida sobre datos personales tendrá el carácter de obligatoria y su falta de suministro o el suministro de datos incorrectos imposibilitará que pueda ser gestionada su solicitud. No están previstas comunicaciones adicionales de datos a terceros salvo obligación legal, ni están previstas transferencias internacionales de datos.

Los datos personales objeto del presente tratamiento se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Servicio Udalinfo del Ayuntamiento de San Sebastián en C/ Ijentea 1, 20003 Donostia / San Sebastián.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida o atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos. Dirección: C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71 – 3ª planta - 01008 Victoria-Gasteiz. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá ponerse en contacto con el/la Delegado/a de Protección de Datos de Donostia / San Sebastián: [dbo@donostia.eus](mailto:dbo@donostia.eus).

## 11. DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes Bases se publicarán en la web de Fomento de San Sebastián y entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la misma. La presentación de la solicitud por parte de los interesados supone la plena aceptación de estas Bases y constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas, así como de las disposiciones concretas que para el buen desarrollo del proyecto fueran establecidas por la Organización.

La persona/empresa comercial seleccionada será la única responsable de la veracidad de toda la documentación presentada, así como de todos los daños personales y/o materiales que se originen como consecuencia de las actuaciones, incluso previas y posteriores a la realización de la actividad dejando indemne a Fomento de San Sebastián de cualquier responsabilidad por dichos conceptos.

San Sebastián, 8 de octubre de 2024

**Iñigo Olaizola Arcaute**

*Director Gerente de Fomento San Sebastián S.A.*